



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Gaceta Universitaria

Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos
Primer Semestre Académico de 2011 - No 23



Consejo Superior

EVA JANETTE PRADA GRANDAS

Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Representante Presidente de la República

VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Representante de las Directivas Académicas

LUIS JOSÉ RUEDA PLATA

Representante de los Profesores

DIEGO MARULANDA MONTES

Representante del Sector Productivo

MARÍA CONSUELO MIRANDA ARIAS

Representante de los Egresados

JESUS MANUEL SINISTERRA PIEDRAHITA

Representante de los Estudiantes

OSWALDO AGUDELO GONZALEZ

Representante de los Empleados Administrativos

DIANA PATRICIA GÓMEZ BOTERO

Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Decano Facultad Ciencias Ambientales

EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,
Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

MARÍA ELENA RIVERA SALAZAR
Representante de los Directores de Departamento y Programa

CÉSAR VALENCIA SOLANILLA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

JUAN DANIEL CASTRILLÓN SPITIA
Representante de los Estudiantes

JULIAN ANDRES HERREZ VALENCIA
Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO
Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA
Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GOMEZ
Director Programas Jornadas Especiales

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR	PAG.
No. 01 13 de enero de 2011 Por medio del cual se modifica el reglamento estudiantil en las transferencias externas para programas por ciclos propedéuticos en nivel técnico.	8
No. 02 28 de enero de 2011 Por medio del cual se derogan los cobros de pines para trámites académicos y se dictan otras disposiciones.	9
No. 03 04 de febrero de 2011 por medio del cual se aclara un procedimiento para la evaluación y asignación de puntos de la productividad establecida en el decreto 1279 del 19 de junio de 2002.	10
No. 04 04 de febrero de 2011 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el cual reglamenta el funcionamiento de los programas de pregrado en jornada especial	12
No. 05 04 de febrero de 2011 Por medio del cual se hace una adición al presupuesto.....	14
No. 06 04 de febrero de 2011 Por medio del cual se hace unas modificaciones al presupuesto	16
No. 07 04 de febrero de 2011 Por medio del cual se crea la oficina jurídica y se dictan otras disposiciones.....	18
No. 08 04 de febrero de 2011 Por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal de la universidad.....	20
No. 09 04 de febrero de 2011 por medio del cual se adiciona el estatuto de contratación de la universidad.....	22
No. 10 08 de abril de 2011 Por medio del cual se reforma el reglamento estudiantil.	23
No. 11 08 de Abril de 2011 Por medio del cual se modifica el acuerdo no. 20 del 19 de septiembre de 2003, en el tema de estímulos para estudiantes de los programas de pregrado en jornada especial.....	25
No. 12 08 de abril de 2011 Por medio del cual se crea el comité central de currículo y evaluación.....	27
No. 13 16 de mayo de 2011 Por medio del cual se hace una adición presupuestal.....	29
No. 14 27 de mayo de 2011 Por medio del cual se reglamenta un procedimiento	

para la asignación de puntos salariales de la productividad establecida en el decreto 1279 del 19 de junio de 2002.-----	31
No. 15 27 de mayo de 2011 Por medio del cual se reglamenta el proceso de difusión de la producción académica sujeta de reconocimiento salarial-----	33
No. 16 27 de mayo de 2011 Por medio del cual se hace una adición al presupuesto -----	34
No. 17 27 de mayo de 2011 Por medio del cual se hace una adición al presupuesto -----	36
No. 18 27 de mayo de 2011 Por medio del cual se reglamentan las comisiones de estudio en los aspectos no previstos en el estatuto docente.-----	38
No. 19 27 de mayo de 2011 Por medio del cual se autoriza la apertura del programa de doctorado en ingeniería y se dictan otras disposiciones. -----	39

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO -----	
No. 01 18 de enero de 2011 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 12 que aprueba el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010.-----	41
No. 02 26 de enero de 2011 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2011.-----	42
No. 03 21 de febrero de 2011 Por medio del cual se aprueba la modificación del Calendario Académico para la suspensión de clases en el Programa de Licenciatura en Música-----	45
No. 04 23 de marzo de 2011 Por medio del cual se aprueba la convocatoria para financiar proyectos de los semilleros de investigación de la universidad tecnológica de Pereira año 2011.-----	46
No. 05 23 de marzo de 2011 Por medio del cual se aprueba la codificación del plan de estudios de la Especialización en Gestión Ambiental Local extensión Pasto.-----	50
No. 06 25 de mayo de 2011 Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 02 de 2011, que aprueba el Calendario Académico para el	

Primer semestre académico de 2011.-----	55
No. 07 25 de mayo de 2011	
Por medio del cual se establece el calendario académico para el Internado Rotatorio durante el segundo semestre de 2011.-----	56
No. 08 13 de junio de 2011	
Por medio del cual se modifica la fecha de iniciación de clases para el segundo semestre académico, establecida mediante el Acuerdo No. 02 de 2011.-----	57
No. 09 22 de junio de 2011	
Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Segundo semestre académico de 2011.-----	58
No. 10 22 de junio de 2011	
Por medio del cual se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil.-----	61

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 01

(13 de enero de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN LAS TRANSFERENCIAS EXTERNAS PARA PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN NIVEL TECNICO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad tiene aprobados y en funcionamiento programas académicos por ciclos propedéuticos que enlazan la formación técnica, tecnológica y profesional.

Que las normas del reglamento estudiantil no permiten la transferencia externa de quienes han cursado estudios parciales en los diferentes ciclos propedéuticos sino entre instituciones de educación superior y se hace necesario introducir reglas especiales para facilitar transferencias externas de quienes han cursado estudios parciales en los niveles técnico y tecnológico en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y otras instituciones públicas o privadas que ofrecen los indicados niveles de formación.

Que el Consejo académico recomendó introducir estas modificaciones en el reglamento estudiantil.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo 23 del reglamento estudiantil así:

PARAGRAFO: Las transferencias externas para programas de ciclos propedéuticos en el nivel técnico y tecnológico podrán tramitarse homologando los estudios parciales de los aspirantes del SENA y demás instituciones públicas y privadas que estén legalmente autorizadas para ofrecer estos niveles de formación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los trece días del mes de enero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 2

(28 de enero de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS COBROS DE PINES PARA TRAMITES ACADEMICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el pasado proceso de matrícula se presentaron dificultades técnicas que hicieron gravosa la situación del ajuste de matrículas académicas por parte de los estudiantes.

Que el rector ha solicitado autorización para reintegrar los dineros recaudados por conceptos de pines para trámites de ajuste a la matrícula académica de los estudiantes, merced a las mencionadas dificultades técnicas.

Que el cobro de pines para hacer estos trámites se encuentra regulado en el reglamento estudiantil y se considera que estos cobros pueden ser eliminados, con excepción del pin para cancelación de semestre después de la octava semana.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el cobro de los pines para trámites de ajuste a la matrícula académica de los estudiantes y el requerido para cancelar semestre antes de la octava semana.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al rector para ordenar la devolución de los cobros de los pines de que trata el artículo anterior y que se hubieren efectuado durante el proceso de matrícula académica del primer semestre de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 3

(04 de febrero de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE LA PRODUCTIVIDAD ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1279 DEL 19 DE JUNIO DE 2002.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 1279 de 2002, emanado del Gobierno Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 sobre régimen salarial y prestacional de los servidores públicos docentes de las universidades y en dicha disposición se fijó un plazo para que los Consejos Superiores adoptaran las modificaciones a que hubiere lugar en los reglamentos y estatutos internos de las Universidades.

Que es función de la Universidad promover entre su comunidad académica la investigación en todas sus formas y la producción intelectual, así como proteger la propiedad intelectual.

Que el Estatuto Docente en su artículo 66 establece: “La Universidad publicará las obras de carácter humanístico, científico, técnico, literario, artístico y pedagógico que realicen los profesores y que ameriten su publicación, según el concepto del respectivo Consejo de Facultad y aprobación del Consejo Académico, el cual determinará el número de ejemplares a publicar, para lo cual la Universidad dispondrá de un plazo máximo de seis (6) meses”.

Que debido a la gran demanda de productos por parte de los docentes, la Universidad no está en capacidad de cumplir los plazos establecidos en el Estatuto Docente.

Que el Comité de Publicaciones tiene como unas de sus políticas, las siguientes:

“El profesor debe dirigir su trabajo en primera instancia al Consejo de Facultad respectivo, quien actuará como primer filtro y en caso de considerar que amerita su publicación, lo enviará a una evaluación interna”.

“El tiraje mínimo de cada publicación será de cincuenta (50) ejemplares”

Que el Decreto 1279 en su artículo 24, numeral 3 establece para el reconocimiento de los libros y para la determinación de los puntajes se tiene en cuenta los siguientes factores: “...Proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con un tiraje apropiado”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los Consejos de Facultad someterán previamente a evaluación, los libros producto de investigación, libros de texto y libros de ensayo, realizados por los docentes y de ser satisfactorio el resultado avalarán la publicación de la producción, posteriormente el docente con dicho aval procederá a realizar el proceso de publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP- recibirá para asignación de puntos salario por libros producto de investigación, libros de texto y libros de ensayo, sólo aquellas solicitudes que hayan tenido el aval del Consejo de Facultad, previo a la publicación.

PARÁGRAFO: El proceso de edición de toda la producción que a la fecha se encuentre radicada en el CIARP, estará sujeto a verificación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El profesor anexará a su solicitud de puntos ante el CIARP, constancia de publicación de mínimo cincuenta (50) ejemplares.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira: hoy cuatro (04) de febrero de 2011

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 04

(04 de febrero de 2011)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el cual reglamenta el funcionamiento de los programas de pregrado en jornada especial

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el Consejo Superior reglamentó el funcionamiento de los Programas de Pregrado en Jornada Especial;

Que los Programas de Pregrado en Jornada Especial prestan servicios de docencia bajo la modalidad de proyectos especiales en atención a que manejan regímenes financieros especiales y están sujetos a las disposiciones del Acuerdo No. 21 del 4 de julio de 2007;

Que el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003 en su artículo 4, estableció que por ser una modalidad de proyecto académico en Jornada Especial, en estos Programas no se otorgarían becas o exenciones de matrícula;

Que la Universidad considera pertinente establecer un estímulo a los estudiantes sobresalientes pertenecientes a los programas de Jornada Especial, como un reconocimiento a la excelencia y calidad académica en este segmento de la comunidad universitaria;

Que se requiere el acto administrativo que modifique el Artículo 4 del Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003 en materia de estímulos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 4 del Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el cual quedará así:

Artículo Cuarto: Por ser una modalidad de proyecto académico en jornada especial, no se concederá exoneraciones, becas, exenciones de matrícula, ni habrá circunscripciones especiales; con excepción de la Matrícula de Honor, la cual se concederá a los dos mejores estudiantes de cada Programa Académico de Jornada Especial que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Obtener en el semestre inmediatamente anterior un promedio igual o superior a cuatro coma tres (4.3).
2. No perder ninguna de las asignaturas matriculadas.
3. Acumular un número de créditos académicos igual o superior a los contemplados en el plan de estudios de acuerdo al número de semestres matriculados.

PARÁGRAFO: En caso de superar el número de dos estudiantes por existir empate entre el mayor promedio para matrícula de honor por programa, se tendrán en cuenta todos.

ARTICULO SEGUNDO: Los Programas de Jornada Especial a los que hace referencia el presente Acuerdo son:

1. Programas regulares: Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Mecatrónica; Tecnología en Atención Prehospitalaria, Medicina Veterinaria Y Zootecnia; y los demás que el Consejo Superior apruebe de acuerdo con el Estudio Técnico y Financiero realizado por la Vicerrectoría Administrativa.
2. Programas CERES: Licenciatura en Español y Literatura, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Tecnología Industrial, Ingeniería en Mecatrónica; y los demás que surtan los trámites académicos ante el respectivo Consejo de Facultad y estén soportados y sustentados en el Estudio Técnico y Financiero realizado por la Vicerrectoría Administrativa.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Tatiana R.

ACUERDO No. 5

(04 de febrero de 2011)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Consejo Superior aprobó mediante la Resolución No. 3209 del 16 de Diciembre de 2010 la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 en la cual los recursos de Concurrencia por parte de la Nación para el Pasivo Pensional fue de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000) y con recursos propios tres mil doscientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil pesos (\$3.241.381.000), existiendo un déficit de ocho mil ciento cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos veinte ocho pesos (\$8.159.839.728) el cual debe ser cubierto con recursos propios.

Que se requiere la adición de recursos propios con un préstamo del fondo de pensiones para atender la concurrencia.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar dentro del presupuesto de ingresos con recurso propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						DETALLE	RECURSOS PROPIOS
3	0	0	0			I - RECURSOS PROPIOS	
3	2	0	0			B - RECURSOS DE CAPITAL	8.159.839.728
3	2	5	0			RECURSOS DEL BALANCE	8.159.839.728
3	2	5	0	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	8.159.839.728

ARTICULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1	1					GASTOS DE PERSONAL		
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		8.159.839.728
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA		8.159.839.728
1	1	0	1	1	1	SUELDOS		8.159.839.728
TOTAL RECURSOS PROPIOS								8.159.839.728

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: cuatro (04) de febrero de 2011

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 6

(04 de febrero de 2011)

Por medio del cual se hace unas modificaciones al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Consejo Superior aprobó mediante la Resolución No. 3209 del 16 de Diciembre de 2010 la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 en la cual los recursos de Concurrencia por parte de la Nación para el Pasivo Pensional fue de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000)

Qué según el Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2011, se aprobó para la Universidad Tecnológica de Pereira la suma doce mil quinientos un mil millones doscientos veinte mil setecientos veinte y ocho pesos (\$12.501.220.728).

Que se requiere el siguiente traslado de recursos para poder atender las pensiones con recursos de la Nación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reducir dentro del presupuesto de funcionamiento con recurso de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1	1					GASTOS DE PERSONAL		
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	11.401.220.728	
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	11.401.220.728	
1	1	0	1	1	1	SUELDOS	11.401.220.728	
TOTAL RECURSOS DE LA NACIÓN							11.401.220.728	

ARTICULO 2: Adicionar el presupuesto de funcionamiento con Recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1	3	0	0	0		TRANSFERENCIAS		
1	3	0	5			TRANS.DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	11.401.220.728	
1	3	0	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES	11.401.220.728	
TOTAL RECURSOS DE LA NACIÓN							11.401.220.728	

ARTÍCULO 3: Reducir dentro del presupuesto de funcionamiento con recurso propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1	3	0	0	0		TRANSFERENCIAS		
1	3	0	5			TRANS.DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		3.241.381.000
1	3	0	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES		3.241.381.000
TOTAL RECURSOS PROPIOS								3.241.381.000

ARTICULO 4: Adicionar el presupuesto de funcionamiento con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS
1	1					GASTOS DE PERSONAL		
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		3.241.381.000
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA		3.241.381.000
1	1	0	1	1	1	SUELDOS		3.241.381.000
TOTAL RECURSOS PROPIOS								3.241.381.000

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: cuatro (04) de febrero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 7

(04 de febrero de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad ha tenido notable crecimiento en todos sus procesos académicos y administrativos y ello demanda más y mejores servicios de asesoría jurídica la cual se viene cumpliendo a través de la secretaría general.

Que el proceso de asesoría jurídica es complejo y de alta significación para la determinación de responsabilidades y el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

Que se hace necesario especializar y reformar la estructura orgánica de la universidad, separando la función de asesoría jurídica de la secretaría general y reservando a ésta únicamente la función de asesoramiento académico y administrativo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Oficina Jurídica de la Universidad como una dependencia de carácter asesor, adscrita a la rectoría.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones y responsabilidades que se asignarán a los cargos adscritos a la oficina, serán definidos con base a los resultados que se obtengan del estudio de Estructura Orgánica, en el cual se determinan los procesos y procedimientos de cada área de la Institución

ARTÍCULO TERCERO: Los objetivos de la Oficina Jurídica serán:

1. Prestar asesoría jurídica al rector, a los órganos de dirección y a los funcionarios de la universidad que lo requieran en la toma de decisiones.
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la universidad en los procesos judiciales y extrajudiciales que lo demanden.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina Jurídica de la Universidad, estará conformada de acuerdo a la estructura de cargos que resulte al aplicar la Metodología de Evaluación de cargos nuevos y existentes determinado en el procedimiento de gestión humana del Proceso de Personal y que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad.

PARAGRAFO: Cuando las necesidades del servicio lo demanden, se podrán contratar asesores jurídicos externos o mediante contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las labores que demande la dependencia y no puedan cumplirse con el personal de planta.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría General podrá continuar proyectando los actos y documentos necesarios para el ejercicio del derecho de acción.

ARTICULO SEXTO: La ejecución del presente acuerdo queda sujeta a que se certifique la viabilidad presupuestal correspondiente para cada cargo que resulte de la aplicación de la Metodología de Evaluación de cargos nuevos y existentes.

PARAGRAFO: Autorízase al Señor Rector para efectuar las acciones requeridas para dar cumplimiento a las responsabilidades institucionales que por este acuerdo se adoptan, mientras se surten los trámites pertinentes conforme al Sistema de Gestión de Calidad.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 8

(04 de febrero de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que ha sido una política administrativa abstenerse de proveer las vacantes de cargos desempeñados por trabajadores oficiales que se han ido jubilando y la misma ha dado buenos resultados institucionales en términos de eficacia del servicio y de destinación de recursos a las labores misionales de docencia, investigación y extensión.

Que a la fecha, se han jubilado los siguientes trabajadores oficiales cuyos cargos no se han provisto y se requiere su supresión de la planta de personal dado que tales necesidades se han cubierto con entidades especializadas en dichos servicios dentro de la política pública de flexibilización laboral y ajuste de las estructuras estatales. Son ellos:

VACANTE Clara Isabel Yara)	ASEADOR(A)
VACANTE (Dora María Quintero)	ASEADOR(A)
VACANTE (Edelberto Valencia)	ELECTRICISTA
VACANTE (José Arturo Gutiérrez)	EBANISTA
VACANTE (José Orlando Henao)	ALBAÑIL
VACANTE (Luz Myriam Arias)	ASEADOR(A)
VACANTE (Margarita Restrepo)	ASEADOR(A)
VACANTE (Ramón Elías Henao C.)	AUXILIAR DE TALLER
VACANTE (Rosalba Casas)	ASEADOR(A)
VACANTE (Maria Zorayda Ocampo)	ASEADOR(A)
VACANTE (Vera De Gomez Ana Inés)	ASEADOR(A)
VACANTE (Haiden)	TRABAJADOR MANTENIMIENTO I
VACANTE (Franco Herrera Hernán)	TRABAJADOR MANTENIMIENTO I
VACANTE (Obando Granada Gerardo de Jesús)	TRABAJADOR MANTENIMIENTO I
VACANTE (Botero Vera Julio Cesar)	TRABAJADOR MANTENIMIENTO I
VACANTE (Franco Herrera Hernán)	TRABAJADOR MANTENIMIENTO I
VACANTE (Agudelo Arango Jairo Alberto)	AUXILIAR DE TALLER
VACANTE (Romero De Peñuela Rosmery)	ASEADOR(A)
VACANTE (Taborda Londoño Francisco Javier)	EBANISTA
VACANTE (Mesa Mesa Arcángel se Jesús)	AUXILIAR BIOTERIO
VACANTE (Monsalve Hernandez Gloria Elena)	ASEADOR(A)
VACANTE (Arroyave De Henao Yolanda)	ASEADOR(A)
VACANTE (Alzate Tabares Gabriela)	ASEADOR(A)
VACANTE (Nuñez Quintero Sixta Elena)	ASEADOR(A)
VACANTE (Espinosa Mejía Maria Cristina)	ASEADOR(A)
VACANTE (Alzate Tabares Gabriela)	ASEADOR(A)
VACANTE (Arce Montoya Francisco Javier)	AUXILIAR DE ALBAÑILERIA
VACANTE (Bueno Guapacha Noralba)	ASEADOR(A)
VACANTE (Gomez Vera Gloria Inés)	ASEADOR(A)
VACANTE (Holguín Ibarra Carlos Arturo)	TRABAJADOR MANTENIMIENTO II

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la planta de personal los cargos de:

ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
ELECTRICISTA
EBANISTA
ALBAÑIL
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
AUXILIAR DE TALLER
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
TRABAJADOR MANTENIMIENTO I
AUXILIAR DE TALLER
ASEADOR(A)
EBANISTA
AUXILIAR BIOTERIO
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
AUXILIAR DE ALBAÑILERIA
ASEADOR(A)
ASEADOR(A)
TRABAJADOR MANTENIMIENTO II

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos liberados conforme a la supresión de cargos de que trata este Acuerdo se destinarán a las labores misionales de docencia, investigación y extensión según la distribución del presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2011

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretaria

ACUERDO No. 9

(04 de febrero de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 05 de 2009 se expidió el estatuto de contratación de la universidad y se requiere introducirle una modificación para autorizar la contratación directa sin límite de cuantía en casos especiales que el Consejo Superior autorice previa solicitud motivada del rector.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al Artículo 39 del Estatuto de Contratación de la universidad, el cual quedará así:

**“CAPITULO III.
CONTRATACIÓN DIRECTA**

ARTICULO 39. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad solicita a uno o más oferentes, la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación. La Contratación Directa se hará cuando la cuantía fuere igual o inferior a doscientos (200) SMMLV.

PARAGRAFO: A este procedimiento podrá acudir también en casos especiales debidamente autorizados por el Consejo Superior a solicitud motivada del rector, sin límite de cuantía, cuando las circunstancias lo ameriten. En los casos así autorizados, el rector rendirá informe detallado al Consejo del uso de estas autorizaciones especiales. “

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

ACUERDO No. 10

(08 de abril de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

Que mediante el Acuerdo No. 18 del 17 de junio de 2010, se modificó el artículo 150 del reglamento estudiantil en el sentido de conceder la beca JORGE ROA MARTINEZ a los estudiantes que obtuvieran un promedio de grado igual o superior a 4,5 y terminaran sus estudios en el número de semestres establecidos en el plan de estudios sin perder asignatura alguna.

Que el H. Consejo Académico ha recomendado adicionar un párrafo a la mencionada norma en el sentido de excluir el proyecto de grado como una asignatura, en orden a hacer extensivo el beneficio de la beca Roa a quienes terminan la totalidad de asignaturas y tengan pendiente únicamente el proyecto de grado.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El artículo 12 del reglamento estudiantil quedará así:

“Artículo 12: Todo aspirante podrá inscribirse en dos programas de formación para un mismo período académico, lo cual garantiza que podrá competir en igualdad de condiciones en ambos programas en estricto orden de puntaje.

En caso de ser admitido al mismo tiempo en dos programas académicos, el aspirante deberá expresar por escrito o por medio electrónico su aceptación exclusivamente a uno de los dos programas, con el fin de liberar el cupo sobrante el cual será asignado al aspirante que siga en estricto orden de puntaje. Si no hiciere dentro del plazo que al efecto señale el calendario académico, la universidad lo tendrá por admitido en el programa de mayor puntaje.

Parágrafo 1: Todo aspirante en una inscripción podrá elegir dos programas académicos sin ningún orden de prioridad y no podrá hacer más de una inscripción porque esto anulará las inscripciones realizadas durante este semestre.

Parágrafo 2: Las reclamaciones de aspirantes admitidos en varios programas únicamente podrán ser consideradas cuando quedaren cupos disponibles en aquellos programas en los que fue admitido pero que no seleccionó oportunamente.”

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar un parágrafo al artículo 150 del reglamento estudiantil así:

“**PARAGRAFO:** Para los efectos previstos en este artículo, el proyecto de grado no se considerará una asignatura y en tal sentido para acceder a la distinción de la Beca Jorge Roa Martínez el trabajo de grado no podrá exceder el plazo de dos (02) semestres.”

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los ocho (08) días del mes de abril de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 11

(08 de Abril de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 20 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EN EL TEMA DE ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN JORNADA ESPECIAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el Consejo Superior reglamentó el funcionamiento de los Programas de Pregrado en Jornada Especial;

Que el Acuerdo No. 04 del 04 de febrero de 2011 modificó el artículo 4 del Acuerdo citado, para incluir el estímulo de Matrícula de Honor a los dos mejores estudiantes de cada programa de Jornada Especial que cumplieran los requisitos allí mencionados;

Que entre los estímulos establecidos en el Reglamento Estudiantil se encuentra la Beca Jorge Roa, cuyo objeto es incentivar y premiar un selecto grupo de estudiantes con alta calidad académica,

Que la Universidad considera pertinente conceder el estímulo Beca Jorge Roa a los estudiantes de los programas de Jornada Especial que sobresalgan durante el desarrollo de todo su programa académico, como un reconocimiento adicional a la excelencia en este segmento de la comunidad universitaria;

Que se requiere el acto administrativo que reforme el Artículo 4 del Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003 en materia de estímulos;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 4 del Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el cual quedará así:

Artículo Cuarto: Por ser una modalidad de proyecto académico en jornada especial, no se concederán exoneraciones, exenciones ni descuentos en la matrícula, ni habrá circunscripciones especiales; con excepción de la Matrícula de Honor y la Beca Jorge Roa, las cuales se otorgarán de acuerdo a los siguientes requisitos:

Matrícula de Honor: Se concederá a los dos mejores estudiantes de cada Programa Académico que:

1. Obtengan en el semestre inmediatamente anterior un promedio igual o superior a cuatro coma tres (4.3).
2. No pierdan ninguna de las asignaturas matriculadas.
3. Acumulen un número de créditos académicos igual o superior a los contemplados en el plan de estudios de acuerdo al número de semestres matriculados.

En caso de superar el número de dos estudiantes por existir empate entre el mayor promedio para matrícula de honor por programa, se tendrán en cuenta todos. En el caso de los Programas que funcionan bajo la modalidad

de Ciclos Propedéuticos, los estudiantes de todos los ciclos: Técnico, Tecnológico y Profesional compiten por el beneficio de Matrícula de Honor.

Beca Jorge Roa: Se concederá a los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de asignaturas del programa académico en el número de semestres establecido por el Plan de Estudios, obteniendo un promedio de grado igual o superior a cuatro coma cinco (4.5), sin perder alguna asignatura.

ARTICULO SEGUNDO: Los Programas de Jornada Especial a los que hace referencia el presente Acuerdo son:

1. Programas regulares: Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Mecatrónica; Tecnología en Atención Prehospitalaria, Medicina Veterinaria Y Zootecnia; y los demás que el Consejo Superior apruebe de acuerdo con el Estudio Técnico y Financiero realizado por la Vicerrectoría Administrativa.
2. Programas CERES: Licenciatura en Español y Literatura, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Tecnología Industrial, Ingeniería en Mecatrónica; y los demás que surtan los trámites académicos ante el respectivo Consejo de Facultad y estén soportados y sustentados en el Estudio Técnico y Financiero realizado por la Vicerrectoría Administrativa.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los ocho (08) días del mes de abril de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Tatiana R.

ACUERDO No. 12

(08 de abril de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE CENTRAL DE CURRICULO Y EVALAUCIÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que el planeamiento académico, así como la evaluación, la autorregulación y la acreditación constituyen no sólo políticas públicas sino importantes herramientas para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrece la Universidad;
- Que se hace necesario unificar políticas académicas y estrategias administrativas que otorguen coherencia a todas las acciones realizadas por los Comités Curriculares, los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, en cumplimiento de sus funciones de planeamiento académico, autoevaluación, autorregulación y acreditación;
- Que es necesaria la implementación de planes de mejoramiento, a nivel de cada programa, de cada facultad y de la Universidad misma, como consecuencia de las observaciones y recomendaciones consignadas por los Pares Académicos, en sus visitas de acreditación de programas y de acreditación institucional;
- Que se requiere articular al sistema académico y administrativo de la Universidad, Programas y acciones que últimamente está emprendiendo, y que llegara a emprender el Gobierno Nacional, como la organización de los Centros Regionales de Educación Superior (CERES); la articulación de la Educación Básica y Media y los programas ofrecidos por el SENA, con la Educación Superior; y

ACUERDA

ARTICULO 1. Crear el **COMITÉ CENTRAL DE CURRICULO Y EVALUACIÓN**, en concordancia con el acuerdo No.10 del 15 de abril de 2010 del Consejo Superior, como un organismo asesor que tendrá como función analizar, proponer y comunicar al comité de coordinación del sistema integrado de gestión la operacionalización de los temas referentes a los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de programas.

ARTICULO 2. EL **COMITE CENTRAL DE CURRICULO Y EVALUACIÓN** estará conformado por:

- El Vicerrector Académico, quien lo preside,
- El Vicerrector Administrativo,
- El Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión
- La Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- Dos Decanos nombrados por el Vicerrector Académico.
- El Jefe de la Oficina de Planeación,

- Un Representante de los Estudiantes y uno de los profesores miembros de los comités curriculares.

PARAGRAFO: El Vicerrector Académico podrá invitar al asesor o asesores que deban intervenir en las deliberaciones que considere necesarias.

ARTICULO 3. FUNCIONES. Son funciones del COMITÉ CENTRAL DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN las siguientes:

- Construir un modelo de autoevaluación permanente para la U.T.P., en forma participativa
- Proponer políticas de desarrollo académico y pedagógico
- Proponer las estrategias y los procedimientos para la presentación de proyectos de nuevas carreras, así como los informes a enviar a las instancias superiores, para efectos de acreditación de programas.
- Presentar y divulgar las políticas, estrategias y plan de acción de autoevaluación adoptadas por la U.T.P.
- Revisar y avalar las propuestas de nuevos programas de formación, así como los informes enviados al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de acreditación de programas; e informar al Consejo Académico y al Consejo Superior.
- Solicitar, evaluar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos, a los diferentes programas de la Universidad.
- Apoyar e interactuar en los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas académicos.
- Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación pedagógica y curricular
- Construir un modelo de autoevaluación permanente para la U.T.P., en forma participativa
- Plantear políticas, estrategias y tácticas para la autoevaluación permanente de la U.T.P., de acuerdo con directrices institucionales, gubernamentales e internacionales
- Proponer modelos de seguimiento a la ejecución de planes de mejoramiento continuo
- Asumir las funciones que el Consejo Académico y el Consejo Superior le deleguen.

PARAGRAFO: Este COMITE CENTRAL DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN será autónomo para tomar las decisiones que considere pertinentes en miras al mejoramiento continuo de la institución, en lo relacionado al tema de autoevaluación y acreditación institucional y de programas; este comité rendirá informes periódicos a el comité de coordinación del sistema integral de gestión en el tema de su competencia.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los ocho (08) días del mes de abril de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 13

(16 de mayo de 2011)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Ministerio de Hacienda en su Resolución N° 774 del 30 de marzo de 2011 autoriza a la universidad Tecnológica de Pereira para celebrar un empréstito con Helm Bank S.A , redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER- hasta por CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) moneda Legal Colombiana; cuyo objeto es financiar la ejecución del proyecto “ Construcción y amoblamiento del Bloque Sur Etapa 2 y Aulas Magistrales”.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió contrato de empréstito interno y de pignoración de matrículas con el Banco Helm Bank S.A. quién actúa como intermediario Financiero, por CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) moneda legal.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira aporta a la ejecución del mencionado proyecto una contra partida de MIL CIENTO VEINTI SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.126.724.000) moneda legal.

Que se hace necesaria una adición al presupuesto de inversión con recursos propios para financiar el proyecto “ Construcción y amoblamiento del Bloque Sur Etapa 2 y Aulas Magistrales “

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal del presupuesto para la vigencia del 2011 dentro del presupuesto de Inversión de la Universidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	CONCEPTO	VALOR ADICION
3000	RECURSOS PROPIOS	5.126.724.000
3200	B-RECURSOS DE CAPITAL	5.126.724.000
3220	CREDITO INTERNO	4.000.000.000
3250	RECURSOS DEL BALANCE	1.126.724.000

TOTAL RECURSOS PROPIOS**5.126.724.000**

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar dentro del presupuesto Gastos de Inversión con recursos propios para la presente vigencia

De la siguiente manera, así:

Gasto	Cuenta	Sub.cuenta	Objeto de gasto	Ordin al	Sub. ordinal	CONCEPTO	VALOR ADICIONAL
2						INVERSIONES	5.126.724.000
2	113					INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5.126.724.000
2	113	705				EDUCACION SUPERIOR	5.126.724.000
2	113	705	2			DESARROLLO FISICO	5.126.724.000
2	113	705	2	5		INTERVENCIONES EN LA PLANTA FISICA	5.126.724.000
						TOTAL RECURSOS PROPIOS	5.126.724.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: dieciséis (16) de mayo de 2011.

JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO

ACUERDO No. 14

(27 DE MAYO DE 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA UN PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS SALARIALES DE LA PRODUCTIVIDAD ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1279 DEL 19 DE JUNIO DE 2002.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 1279 de 2002, emanado del Gobierno Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 sobre régimen salarial y prestacional de los servidores públicos docentes de las universidades y en dicha disposición se fijó un plazo para que los Consejos Superiores adoptaran las modificaciones a que hubiere lugar en los reglamentos y estatutos internos de las Universidades.

Que el régimen salarial y prestacional establecido en el Decreto 1279 determinó un sistema de puntos constitutivos de salario o de bonificación para los docentes, con el fin de reconocer la categoría en el escalafón, las actividades de dirección académico- administrativas, la experiencia calificada, la productividad académica, la obtención de títulos de estudios universitarios, y el desempeño destacado en docencia y extensión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: PRODUCCIÓN EVALUACIÓN PERIÓDICA. La asignación de puntos salariales por la producción objeto de evaluación periódica, se reconocerá después de sesenta (60) días transcurridos a la fecha de radicación. Entiéndase por fecha de radicación, cuando el docente registra en la Oficina de Gestión de Documentos la solicitud con toda la documentación completa. [Tiempo estipulado por efecto del proceso de evaluación].

Se exceptúa de lo anterior, los casos en los cuales el resultado de las evaluaciones por parte de los pares externos se obtenga en un período inferior, para cuyos casos los puntos serán asignados a partir de la fecha en la cual el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, expida el acto formal de reconocimiento, el cual se denomina Resolución de Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asegurará la rotación de los pares entre las diferentes universidades, evitando la repetición en procesos de evaluación consecutivos de un mismo evaluador o de un grupo restringido de ellos, y procurando que en los dos años siguientes a una evaluación no se repita el mismo par académico.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje tendrá en cuenta la recomendación de los pares externos escogidos por el Consejo de Facultad, pero en todo caso la decisión final del nombramiento y selección de ellos, estará en cabeza del CIARP.

ARTÍCULO CUARTO: ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS INDEXADAS. A los docentes que presenten artículos publicados en revistas especializadas, previamente indexadas por Colciencias, se les asignará el puntaje establecido en el artículo 10, literal a del Decreto 1279, a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje expida el acto formal de reconocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes que presenten artículos publicados en revistas especializadas internacionales, cuyo resultado de indexación es actualizado por Colciencias con un año de retraso, se les asignará el puntaje establecido en el artículo 10, literal a del Decreto 1279, a partir de la fecha de radicación en la Oficina de Gestión de Documentos, previo el cumplimiento de los requisitos y siempre y cuando la publicación sea incluida por Colciencias.

ARTÍCULO SEXTO: TÍTULOS Y ASCENSOS EN EL ESCALAFÓN. A los docentes que presenten título de postgrado, se les asignará el puntaje establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1279/02, a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje expida el acto formal de reconocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los docentes que hayan ascendido en el escalafón, se les asignará el puntaje establecido en el artículo 8 del Decreto 1279/02, a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje expida el acto formal de reconocimiento.

PARÁGRAFO: Las solicitudes de asignación de puntos salariales que a la fecha de expedición del presente Acuerdo ya han sido consideradas y aprobadas por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y sólo está pendiente la fecha del reconocimiento, ésta será a partir de la fecha de la reunión en que el Comité lo aprobó, se exceptúa la producción objeto de evaluación periódica, que se tratará conforme a lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: La asignación de puntos por los factores que se relacionan a continuación, se harán efectivos a partir del 01 de enero de cada año:

1. Actividades de Dirección académico-administrativas
2. Desempeño destacado de las labores de docencia y extensión
3. Experiencia calificada.

ARTÍCULO NOVENO: El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje se reunirá como mínimo una (1) vez al mes.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira: 27 de mayo de 2011

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidenta

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 15

(27 DE MAYO DE 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA SUJETA DE RECONOCIMIENTO SALARIAL

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 1279 de 2002, emanado del Gobierno Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1279 de 2002 sobre régimen salarial y prestacional de los servidores públicos docentes de las universidades y en dicha disposición se fijó un plazo para que los Consejos Superiores adoptaran las modificaciones a que hubiere lugar en los reglamentos y estatutos internos de las Universidades.

Que es necesario difundir la producción académica de los profesores universitarios.

Que el Decreto 1279/02 establece la producción académica sujeta de asignación de puntos salariales de los profesores universitarios.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 03 del 04 de febrero de 2011 estableció el procedimiento para los procesos de edición.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se entenderá por editorial de reconocido prestigio nacional aquella editorial que además de estar sujeta al Acuerdo No. 03 del 04 de febrero de 2011, garantice la distribución de la producción dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entenderá por editorial de reconocido prestigio internacional aquella editorial que además de estar sujeta al Acuerdo No. 03 del 04 de febrero de 2011, garantice la distribución dentro y fuera del territorio nacional.

PARÁGRAFO: La producción recibida en el CIARP hasta la fecha de expedición de este Acuerdo, que garantice la distribución establecida en los artículos primero y segundo será susceptible de asignación de puntos salariales sin el requisito del aval previo a la publicación pero de todas maneras con el aval del respectivo Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira: 27 de mayo de 2011

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidenta

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 16

(27 de mayo de 2011)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución No. 6784 de 2010 apropió la suma ochenta y seis millones trescientos cincuenta y un mil sesenta y un pesos (\$86.351.061) dando cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que se requiere del acto administrativo que autorice la Adición Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2011

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar dentro del presupuesto de ingresos con recurso de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICION	TOTAL
4	0	0	0	II- RECURSOS DE LA NACION	68.526.784.729	86.351.061	68.613.135.790
4	1	0	0	FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729	86.351.061	68.613.135.790

ARTICULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICION RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL
1	1					GASTOS DE PERSONAL	1.134.000.000	84.624.040	1.218.624.040
1	1	0	2	0	0	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.134.000.000	84.624.040	1.218.624.040
1	1	0	2	12	0	HONORARIOS	1.134.000.000	84.624.040	1.218.624.040
1	3	0	0	0		TRANSFERENCIAS	1.419.131.700	1.727.021	1.727.021
1	3	0	2			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1.419.131.700	1.727.021	1.727.021
1	3	0	2	2		EMPRE. PUBLICAS NLES NO FINANCIERAS	1.419.131.700	1.727.021	1.727.021
1	3	0	2	2	1	TRANSFERIR AL ICNES 2% LEY 30/92	1.419.131.700	1.727.021	1.420.858.721
						TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.553.131.700	86.351.061	1.220.351.061

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Mayo 27 de 2011

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 17

(27 de mayo de 2011)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que a través del convenio interadministrativo No. 2010-0480 MEN 266 ICETEX para la constitución del fondo de administración individual, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX en el Anexo No.01 en el cuadro distribución final de los recursos y cupos aprobados, asignó a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de DOS MIL SETESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS (\$2.722.000.000)

Que se requiere del acto administrativo que autorice la Adición Presupuestal dentro del presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2011

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar dentro del presupuesto de ingresos con recurso de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICION	TOTAL
4 0 0 0	II- RECURSOS DE LA NACION	2.429.789.494	2.722.000.000	5.151.789.494
4 3 0 0	INVERSION	2.429.789.494	2.722.000.000	5.151.789.494

ARTICULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICION RECURSO DE LA NACIÓN	TOTAL
2						INVERSION	2.429.789.494	2.722.000.000	5.151.789.494
2	113					INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0	2.638.965.249	2.638.965.249
2	113	705				EDUCACION SUPERIOR	0	2.638.965.249	2.638.965.249
2	113	705	2			DESARROLLO FISICO	0	2.638.965.249	2.638.965.249
2	113	705	2	5		INTERVENCIONES EN LA PLANTA FISICA	0	2.338.965.249	2.338.965.249
2	113	705	2	6		SEDES ALTERNAS	0	300.000.000	300.000.000
2	211					ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS	2.429.789.494	29.911.948	2.459.701.442
2	211	705				EDUCACION SUPERIOR	2.429.789.494	29.911.948	2.459.701.442
2	211	705	22			DESARROLLO INFORMATICO Y TELECOMUNICACIONES	2.429.789.494	29.911.948	2.459.701.442
2	211	705	22	2		SOSTENIBILIDAD DE HARDWARE Y SOFTWARE	2.429.789.494	21.211.948	2.451.001.442
2	211	705	22	3		SISTEMA DE COMUNICACIÓN	0	8.700.000	8.700.000
2	320					PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	0	9.382.803	9.382.803
2	320	705				EDUCACION SUPERIOR	0	9.382.803	9.382.803
2	320	705	4			BIENESTAR INSTITUCIONAL	0	9.382.803	9.382.803
2	320	705	4	3		INCLUSION Y EQUIDAD SOCIAL	0	9.382.803	9.382.803
2	410					INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	0	1.740.000	1.740.000
2	410	705				EDUCACION SUPERIOR	0	1.740.000	1.740.000
2	410	705	2			INVESTIGACION INNOVACION Y EXTENSION	0	1.740.000	1.740.000
2	410	705	2	2		UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO	0	1.740.000	1.740.000
2	520					ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN	0	42.000.000	42.000.000
2	520	705				EDUCACION SUPERIOR	0	42.000.000	42.000.000
2	520	705	3			ALIANZAS ESTRATÉGICAS	0	42.000.000	42.000.000
2	520	705	3	3		MERCADEO SOCIAL	0	42.000.000	42.000.000
						TOTAL INVERSION	2.429.789.494	2.722.000.000	5.151.789.494

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Mayo 27 de 2011

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 18

(27 de mayo de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS COMISIONES DE ESTUDIO EN LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL ESTATUTO DOCENTE.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que se integró una comisión del seno del organismo a efecto de proponer una reglamentación para las situaciones no previstas expresamente en el estatuto docente sobre las comisiones de estudio.

Que dicha comisión rindió su informe y recomendó las decisiones que en el presente Acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El tiempo otorgado para Comisión de Estudio para estudio de Doctorado será hasta por 4 años máximo. Excepcionalmente podrá autorizarse plazo mayor siempre que en la petición inicial la universidad de destino certifique una duración mayor del respectivo plan de estudios.

Para el caso de Maestrías y Doctorados No Presenciales el apoyo institucional será hasta por el tiempo programado en el plan de estudios

ARTICULO SEGUNDO: Quien regrese de Comisión de Estudio deberá esperar como mínimo dos años para solicitar Año Sabático o Comisión de Servicios

ARTICULO TERCERO: Para los pagos de Maestrías y Doctorados, estos no podrán exceder el tiempo programado por el plan de estudios. No se apoyará el pago de dos programas que curse un docente de forma simultánea.

No se apoyará el pago de matrícula si el programa por el cual solicita apoyo el docente es de menor nivel de formación al ya alcanzado por él.

Los recargos en el valor de la matrícula generados por demora en la entrega del respectivo recibo de pago corren por cuenta del docente

Los retrasos generados por materias perdidas o abandonos parciales corren por cuenta del docente.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y reglamenta el Estatuto Docente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2011.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 19

(27 de mayo de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el programa de Doctorado en Ingeniería fue aprobado en debida forma por el Consejo Superior de la Universidad pero su apertura y funcionamiento quedó supeditada a que se realizaría análisis pormenorizado de las condiciones financieras para su oferta.

Que estos análisis se realizaron por todas las dependencias académicas y administrativas competentes de la universidad y los mismos confirman que el programa puede ofrecerse con una cohorte inicial de ocho estudiantes y un proceso de admisión de dos estudiantes por semestres posteriores al del inicio.

Que, de igual modo, en los análisis descritos quedó evidenciado que los excedentes producto de actividades de extensión asociados al doctorado formarán parte de los recursos de esta oferta para su fortalecimiento.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la apertura y oferta académica del programa de Doctorado en Ingeniería de conformidad con los estudios y aprobación del mismo que hiciera el H. Consejo Superior.

ARTICULO SEGUNDO: Los excedentes económicos o financieros que obtuvieren las actividades de extensión asociadas al doctorado se destinarán al fortalecimiento de este programa académico conforme al presupuesto que en cada vigencia se apruebe.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2011.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 01

(18 de enero de 2011)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 12 que aprueba el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante referendo del 18 de enero, aprobó la modificación al Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2010, para todos los programas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.

Publicaciones de horarios a los estudiantes por Internet	del 19 de enero de 2011.(horas de la noche)
Ajustes a la matrícula y matrícula extemporánea	20 y 21 de enero de 2011.
Confirmación de docentes por parte de los Decanos	24 y 25 de enero de 2011.
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	del 26 al 27 de enero de 2011.
Contratación de docentes por parte de División de Personal	del 28 al 31 de enero de 2011.
Iniciación de clases I semestre de 2011.	01 de febrero de 2011

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciocho (18) día del mes de enero de 2011.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 2

(26 de enero de 2011)

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2011.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 26 de enero, aprobó el Calendario Académico para el primer semestre académico de 2011.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2011.

Iniciación de Clases primer

Semestre académico 2011.

Cancelación de asignaturas

Cancelación de semestre

Último día de clases

Exámenes finales

Digitación de notas

Permisos Académicos

Promedio de notas por parte
de Registro y Control

Modificaciones al recibo de pago
por descuentos votaciones estímulos académicos
deportistas segundo hermano por parte de

División Financiera

Impresión de recibos de pago

Inscripciones y pago de cursos

Intersemestrales

Cursos Intersemestrales

Digitación de notas

Cursos intersemestrales

Pago de matrícula financiera

Sin recargo

Generación de horarios

División de Sistemas

Análisis de Matrícula por parte
de los Decanos

Publicación de horarios a los estudiantes
Por internet

Ajustes a la Matrícula y Matrícula

Extemporánea

Confirmación de docentes por parte de
Los decanos

Aprobación y autorización de contratos

01 de febrero de 2011.

Hasta el 27 de marzo de 2011.

Hasta el 22 de mayo de 2011.

22 de mayo de 2011.

del 30 de mayo al 11 de junio de 2011.

del 30 de mayo al 19 de junio de 2011

Hasta el 24 de junio de 2011.

21 de junio de 2011.

Hasta el 05 de julio de 2011.

del 24 de junio al 07 de julio de 2011.

del 06 al 13 de junio de 2011.

del 14 junio al 08 de julio de 2011.

Hasta el 10 de julio de 2011.

Hasta el 07 de julio de 2011.

11 de julio de 2011.

13 y 14 de julio de 2011.

A partir del 16 de julio de 2011.

18 y 19 de julio de 2011.

21 y 22 de julio de 2011.

De docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	25 al 26 de julio de 2011.
Contratación de docentes por parte De División de Personal	27 al 31 de julio de 2011.
Iniciación de clases	01 de agosto de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2011, para el Programa de Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2011.

<i>Iniciación de Clases primer Semestre académico 2011.</i>	<i>01 de febrero de 2011.</i>
Cancelación de asignaturas	Hasta el 27 de marzo de 2011.
Cancelación de semestre	Hasta el 05 de junio de 2011.
Último día de clases	05 de junio 2011.
Exámenes finales	del 06 mayo al 17 de junio de 2011.
Digitación de notas	del 06 al 19 de junio de 2011
Permisos Académicos	Hasta el 24 de junio de 2011.
Promedio de notas por parte de Registro y Control	20 de junio de 2011.
Modificaciones al recibo de pago por descuentos votaciones estímulos académicos deportistas segundo hermano por parte de División Financiera	Hasta el 28 de junio de 2011. del 23 al 30 de junio de 2011.
Impresión de recibos de pago Pago de matrícula financiera Sin recargo	Hasta el 30 de junio de 2011.
Generación de horarios División de Sistemas	02 de julio de 2011.
Análisis de Matrícula por parte de los Decanos	05 de julio de 2011.
Publicación de horarios a los estudiantes Por internet	A partir del 6 de julio de 2011.
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	07 y 08 de julio de 2011.
Confirmación de docentes por parte de Los decanos	09 de julio de 2011.
Aprobación y autorización de contratos De docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	11 y 12 de julio de 2011.
Contratación de docentes por parte De División de Personal	13 y 14 de julio de 2011.
Iniciación de clases	18 de julio de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2011.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula A Gómez.

Acuerdo No. 3

(21 de febrero de 2011)

Por medio del cual se aprueba la modificación del Calendario Académico para la suspensión de clases en el Programa de Licenciatura en Música

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando 02 213 27 del 16 de febrero, la Directora de la Escuela de Música solicita autorización para la suspensión de clases en el Programa de Licenciatura en Música a partir del 21 de febrero y hasta el 3 de marzo, en los horarios de 2 p.m. a 8:30 p.m. para culminar los ensayos y preparativos del concierto Carmina Burana, el que es parte de la celebración de los 50 años de la Universidad

Que el Consejo Académico mediante referendo del 21 de enero de 2011, aprobó la modificación del Calendario Académico para la suspensión de clases en el programa Licenciatura en Música.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de clases en la Licenciatura en Música a partir del 21 de febrero y hasta el 3 de marzo, en los horarios de 2 p.m. a 8:30 p.m. para culminar los ensayos y preparativos del concierto Carmina Burana, el que es parte de la celebración de los 50 años de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiuno (21) días del mes de febrero de 2011.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.4

(23 de marzo de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA AÑO 2011.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando 02 123 71 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la convocatoria para financiar proyectos de los semilleros de investigación de la universidad para el año 2011.

Que el Consejo Académico en sesión del 23 de marzo de 2011, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente a la convocatoria para financiar proyectos de los semilleros de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira para el año 2011, así:

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA AÑO 2011

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa a los semilleros de investigación, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del segundo semestre del año 2011, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realiza anualmente, busca propiciar el fortalecimiento de los semilleros de investigación y su articulación con los grupos de investigación, con el aporte económico que les otorga la Institución.

Más importante aún para la Universidad es que los miembros de los semilleros puedan validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo y de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto, tendrán oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, podrán asesorarse de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) antes de presentar finalmente el proyecto.

REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los semilleros de investigación que se encuentren formalmente institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con mínimo un año de creación (inscripción).
2. Puede ser presentado solo un proyecto por semillero de investigación.
3. Debe entregarse a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
4. No se recibirán proyectos que se presenten a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos.
5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **SE-11-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **SE-11-2** para el presupuesto en Excel.
6. Al concluir el proyecto beneficiado con la financiación se debe presentar un informe técnico del mismo a la VIIyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIIyE.
7. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará las 10 propuestas con mayor puntaje.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los semilleros de acuerdo con:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los diez **(10) salarios mínimos mensuales legales vigentes** a la fecha de la convocatoria.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a contratación solo relacionadas a monitorias, materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2011 - 2012
- La propuesta debe ser avalada por el director del Semillero de investigación y presentada por uno de sus miembros activos.
- El tutor deberá anexar carta de compromiso donde certifique que apoyará el desarrollo del proyecto.
- El semillero deberá anexar a la propuesta el formato de actualización de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Un resultado obligatorio del proyecto financiado deberá ser un artículo, el cual será publicado en la revista anual de semilleros UTP.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El(los) investigador(s) entregará(n) el proyecto en el formato **SE-11-1** y el presupuesto en el formato **SE-11-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, en la Oficina de Gestión de documentos acompañado del oficio o comunicación escrita enviada a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibe las propuestas de los semilleros, revisa el cumplimiento de los términos de la convocatoria, en caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto al investigador principal para ser presentado en una próxima convocatoria y los proyectos que cumplan los requisitos se enviarán al Comité de Investigación y Extensión de la facultad respectiva para su evaluación.
3. El Comité de investigaciones y extensión de cada facultad evalúa los proyectos de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios del formato SE-11-03.
4. El Comité de investigaciones y extensión de cada facultad envía los proyectos evaluados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión
5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión clasifica los proyectos según su puntaje de mayor a menor y presenta el informe al Comité Central de Investigaciones quien da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados, según disponibilidad presupuestal para tal fin (Financiación de 10 proyectos)

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	17 Mar	23 Mar	24 Mar	25 Abril	29 Abril	27 May	30 May	02 Jun	03 Jun	10 Jun
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones					X					
Evaluación de los proyectos por parte de los Comités Central de Investigación y Extensión de las Facultades						X				
Recepción de los proyectos y las evaluaciones en la Vicerrectoría de Investigaciones							X			
Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad								X		

Publicación de los resultados									X	
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos										X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veintitrés (23) de marzo de 2011.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 5

(23 de marzo de 2011)

Por medio del cual se aprueba la codificación del plan de estudios de la Especialización en Gestión Ambiental Local extensión Pasto.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 27 64 del 18 de marzo de 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales solicita aprobación de la codificación de asignaturas del Plan de Estudios de la Especialización en Gestión Ambiental Local extensión Pasto.

Que el Consejo Académico en sesión del 23 de marzo de 2011, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la codificación de asignaturas del Plan de Estudios de la Especialización en Gestión Ambiental Local extensión Pasto, así:

TRIMESTRE I

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Seman ales	Horas Prácticas Seman ales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañ a/. Semanales	Seman as	Horas Seman ales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisi tos	Cáncer de las Asignatur as	Área de Conoci miento	Núcleo Básico del Conocimiento
GA112	Gestión Ambiental	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36		Teórico - Práctica	Econo mía, admini stració n y afines	Administració n
GA123	Gestión Comunitaria y Solución de Conflictos	3	20	7	1	1	27	3	54	60	21	81		Teórico - Práctica	Econo mía, admini stració n y afines	Administració n
TOTALES		5	30	15			45		90	80	37	117			No. Asigna turas	2

TRIMESTRE II

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
GA214	Teoría General de Sistemas y Simulación de Sistemas Ambientales	4	30	6	1	1	17	4	53	120	24	144		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
GA222	Gestión de la Información y Sistemas de Información	2	20	7	1	1	12	3	39	60	21	81		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		6	50	13			29		92	180	45	225			No. Asignaturas	2

TRIMESTRE III

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
GA313	Técnicas de Planificación	3	20	7	1	1	27	3	54	60	21	81		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
GA322	Electiva 1	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
GA332	Electiva 2	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		7	40	23			63		126	100	53	153			No. Asignaturas	3

TRIMESTRE IV

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
GA413	Ordenamiento Territorial	3	20	7	1	1	27	3	54	60	21	81		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
GA423	Economía Ambiental	3	20	7	1	1	27	3	54	60	21	81		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		6	40	14			54		108	120	42	162			No. Asignaturas	2

TRIMESTRE V

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
GA512	Electiva 3	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
GA522	Electiva 4	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
GA533	Gestión de Servicios Públicos	3	20	7	1	1	27	3	54	60	21	81		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
GA542	Trabajo de Grado	2	0	30	1	1	9	3	39	0	90	90		Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		9	40	53			72		165	100	143	243			No. Asignaturas	4

Total Horas Teóricas Semanales	200
Total Horas Prácticas Semanales	118
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	318
Total Horas Teóricas Totales	580
Total Horas Prácticas Totales	320
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	900

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	33
-------------------------	----

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$			
I	5	5	0	2,5	0	2
II	6	11	3,5	8	3	8
III	7	18	9	14,5	9	14
IV	6	24	15,5	21	15	21
V	9	33	22	28,5	22	28
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			29,5	33	29	33

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Sem anas	Horas Seman ales Totales	Hora s Teór icas Tota les	Horas Práctic as Totales	Horas Totales	Req uisit os	Cáract er de las Asigna turas	Área de Conocimien to	Núcleo Básico del Conocimien to
ELECTIVA BASE																
GA3 22	Gestión de Bosques y Plantacio nes	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA3 32	Gestión de Sistemas Productivos	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA3 42	Gestión del Patrimonio Cultural	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA3 52	Gestión de Residuos Sólidos	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA3 62	Gestión del Recurso Hídrico	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA3 72	Derecho Ambient al	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA5 92	Producci ón más Limpia	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
ELECTIVA BASE																
GA5 12	Transport e y Contamin ación Atmosfer ica	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA5 22	Desarroll o Urbano	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA5 52	Gestión del Riesgo	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión
GA5 62	Formulac ión y Evaluaci ón de Proyecto s	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administrac ión y afines	Administrac ión

GA5 72	Tecnologías Apropiadas	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administración y afines	Administración
GA5 82	Evaluación de Impacto Ambiental	2	10	8	1	1	18	2	36	20	16	36			Economía, administración y afines	Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.

ACUERDO N° 6

(25 de mayo de 2011)

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 02 de 2011, que aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2011.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2011, para el Programa de Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2011.

Exámenes finales del 06 al 17 de junio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los (25) días del mes de mayo de 2011.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 7

(25 de mayo de 2011)

Por medio del cual se establece el calendario académico para el Internado Rotatorio durante el segundo semestre de 2011.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 25 de mayo, aprobó el Calendario Académico para el internado rotatorio durante el segundo semestre de 2011.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2011, para el Internado Rotatorio, así:

CALENDARIO ACADÉMICO INTERNADO ROTATORIO SEGUNDO SEMESTRE DE 2011.

	Finalización de semestre	Digitación de notas	Matrícula Financiera	Matrícula Académica	Iniciación de Internado
Estudiante internos que finalizan año de internado	12 de junio de 2011	17 de junio de 2011	_____	_____	_____
Estudiantes que pasan a semestre 12 de Internado Rotatorio	27 de mayo de 2011	3 de junio de 2011	Hasta el 7 de junio de 2011	8 y 9 de junio de 2011	13 de junio de 2011
Estudiantes internos que pasan a semestre 13 de Internado	12 de junio de 2011	17 de junio de 2011	hasta el 10 de junio de 2011	Automáticamente por sistemas	13 de junio de 2011

Nota: la digitación notas de Internado Rotatorio bien pueden ser procesadas por los docentes hasta el día 17 de junio de 2011 en razón a que la dinámica de las rotaciones médicas lo permiten

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los (25) días del mes de mayo de 2011.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 8

(13 de junio de 2011)

Por medio del cual se modifica la fecha de iniciación de clases para el segundo semestre académico, establecida mediante el Acuerdo No. 02 de 2011.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo del 08 de junio, aprobó la modificación a la fecha de iniciación de clases para el segundo semestre establecida en el Acuerdo No. 02 que aprueba el Calendario Académico.

Que dicha modificación se aplica a todos los programas excepto Medicina.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Acuerdo No. 02 de 2011, con respecto a la fecha de iniciación de clases para el segundo semestre académico, establecido para todos los Programas excepto Medicina, así:

SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2011

Iniciación de clases

08 de agosto de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones continúan vigentes

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los trece (13) días del mes de junio de 2011.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula A Gómez.

ACUERDO No. 9

(22 de junio de 2011)

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Segundo semestre académico de 2011.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 22 de junio, aprobó el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2011.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2011, para todos los Programas excepto Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2011.

Preparación a la vida Universitaria	
E iniciación de contratos docentes	del 01 al 05 de agosto de 2011
<i>Iniciación de Clases segundo Semestre académico 2011.</i>	<i>08 de agosto de 2011.</i>
Cancelación de asignaturas y Semestre hasta la 8 semana	del 08 de agosto al 02 de octubre de 2011.
Cancelación de semestre y una asignatura	del 08 de agosto al 25 de noviembre de 2011.
Último día de clase	25 de noviembre
Exámenes finales	del 05 al 16 de diciembre de 2011.
Digitación de Notas	del 05 del 19 de diciembre de 2011.
Permisos Académicos	hasta el 19 de diciembre de 2011.
Promediar por parte de Registro	hasta el 20 de diciembre de 2011.
Modificaciones al recibo de pago por descuento de votación, estímulos académicos, deportistas, segundo hermano por parte de la División Financiera	hasta el 16 de diciembre de 2011.
Impresión de Recibos de pago	22 de diciembre de 2011.
Pago de matrícula financiera sin recargo	hasta el 29 de diciembre de 2011.
Generación horarios División de Sistemas	del 13 al 16 de enero de 2012.
Análisis de Matrícula por parte de los Decanos	17 y 18 de enero de 2012.
Publicación de los horarios a los Estudiantes por Internet	a partir del 19 de enero de 2012.
Ajustes a la matrícula y Matrícula extemporánea	23 y 24 de enero de 2012.
Confirmación de docentes por parte de los decanos	25 y 26 de enero de 2012.

Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	27 al 30 de enero de 2012.
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	del 31 de enero al 03 de febrero de 2012.
Iniciación de clases	06 de febrero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2011, para el Programa de Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2011.

Iniciación de Clases segundo Semestre académico 2011.

Cancelación de asignaturas y Semestre hasta la 8 semana	18 de julio de 2011.
Cancelación de semestre y una asignatura	del 18 de julio al 11 de septiembre de 2011.
Último día de clase	del 18 de julio al 18 de noviembre de 2011.
Exámenes finales	18 de noviembre de 2011.
diciembre de 2011.	del 21 de noviembre al 02 de
Digitación de Notas	del 21 de noviembre al 07 de
diciembre de 2011.	
Permisos Académicos	hasta el 07 de diciembre de 2011.
Promediar por parte de Registro	hasta el 09 de diciembre de 2011.
Modificaciones al recibo de pago por descuento de votación, estímulos académicos, deportistas, segundo hermano	
por parte de la División Financiera	hasta el 07 de diciembre de 2011.
Impresión de Recibos de pago	13 de diciembre de 2011.
Pago de matrícula financiera sin recargo	hasta el 29 de diciembre de 2011.
Generación horarios División de Sistemas	del 13 al 16 de enero de 2012.
Análisis de Matrícula por parte de los Decanos	17 y 18 de enero de 2012.
Publicación de los horarios a los Estudiantes por Internet	a partir del 19 de enero de 2012.
Ajustes a la matrícula y Matrícula extemporánea	23 y 24 de enero de 2012.
Confirmación de docentes por parte de los decanos	25 y 26 de enero de 2012.
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	27 al 30 de enero de 2012.
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	del 31 de enero al 03 de febrero de 2012.
Iniciación de clases	06 de febrero de 2012.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de junio de 2011.

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula A Gómez.

ACUERDO No. 10

(22 de junio de 2011)

Por medio del cual se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante memorando 02 23 194 solicita la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil.

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de junio de 2011, aprueba la solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PIA14	Competencias comunicativas I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
PIA24	Habilidades matemáticas	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
PIA34	Concepciones políticas de infancia	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
PIA43	Constitución y democracia	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
PIA52	Ética y formación ciudadana	2	3	0	1	0	4	16	7	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
PIA63	Recreación y deportes	3	0	4	0	2	6	16	10	0	64	64		Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
TOTALES		20	14	8			40		62	224	128	352			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisit os	Cárcer de las Asignatura s	Área de Conocimie nto	Núcleo Básico del Conocimie nto
PIB14	Competencia s comunicativa s II	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	PIA14	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
PIB24	Procesos de desarrollo psicosocial	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
PIB34	Historia de la pedagogía	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIB43	Procesos de desarrollo de la capacidad creadora	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
PIB53	Procesos de desarrollo psicomotor	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
TOTALES		18	12	7			36		55	192	112	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisit os	Cárcer de las Asignatura s	Área de Conocimie nto	Núcleo Básico del Conocimie nto
PIC14	Procesos de desarrollo del lenguaje	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
PIC24	Procesos de Desarrollo Cognitivo	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
PIC33	Procesos de Desarrollo Moral	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	PIB24	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
PIC43	Epistemología de la pedagogía	3	4	0	2	2	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIC53	Expresión lúdica y corporal	3	0	4	0	2	6	16	10	0	64	64		Práctica	Bellas artes	Artes Representativas
PIC63	Lenguaje Musical	3	0	3	0	2	5	16	8	0	48	48		Práctica	Bellas artes	
TOTALES		20	12	12			39		63	192	192	384			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisit os	Cárcer de las Asignatura s	Área de Conocimie nto	Núcleo Básico del Conocimie nto
PID14	Construcción y didáctica de la lengua materna	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80	PIC14	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PID23	Literatura infantil	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
PID34	Construcción didáctica de las ciencias sociales I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	PIB24	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PID43	Modelos pedagógicos contemporáneos	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64	PIC43	Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PID53	Taller musical	3	0	3	0	2	6	16	9	0	48	48	PIB63	Práctica	Bellas artes	Música
PID63	Práctica inicial	3	0	4	0	2	6	16	10	0	64	64	PIB53	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		20	12	11			40		63	192	176	368			No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisit os	Cárcer de las Asignatura s	Área de Conocimie nto	Núcleo Básico del Conocimie nto
PIE14	Construcción y didáctica del lenguaje escrito I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	PID14	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIE24	Construcción y didáctica de las matemáticas I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	PIC24	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIE33	Sociología de la educación	3	4	0	2	2	6	16	10	64	0	64		Teórica	Bellas artes	Música
PIE52	Electiva I	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	
PIE43	Didáctica de la educación física	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	PIC53	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIE64	Práctica proyecto pedagógico I	4	0	5	2	2	8	16	13	0	80	80	PID14-PID43-PID34	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		20	12	11			39		62	192	176	368			No. Asignatura s	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / . Semanales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PIF13	Construcción y didáctica del lenguaje escrito II	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	PIE14	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF23	Construcción y didáctica de las matemáticas II	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	PIE24	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF34	Construcción y didáctica de las ciencias naturales I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF43	Epistemología de la investigación	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF52	Electiva II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF64	Práctica proyecto pedagógico II	4	0	5	0	2	8	16	13	0	80	80	PIE64 PIE24 PIE14	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		19	11	12			37		60	176	192	368			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / . Semanales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PIG13	Construcción y didáctica del lenguaje escrito III	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	64	PIF13	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIG23	Construcción y didáctica de las matemáticas III	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	64	PIF23	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIG33	Construcción didáctica de las ciencias sociales II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	PIF34	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIG43	Informática educativa I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
PIG54	Investigación educativa I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIG64	Práctica proyecto pedagógico III	4	0	5	1	1	8	16	10	0	80	80	PIF13- PIF23- PIF34- PIF64	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		20	10	14			38		59	160	224	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PIH13	Construcción y didáctica de las ciencias naturales II	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	PIF34	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIH23	Informática educativa II	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	PIG43	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
PIH34	Procesos curriculares	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIH44	Investigación educativa II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	PIG54	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIH53	Modelado, dibujo y pintura	3	0	4	0	2	6	16	10	0	64	64		Práctica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
PIH64	Práctica proyecto pedagógico IV	4	0	5	0	2	8	16	10	0	80	80	PIG64 PIG33 PIG13	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		21	6	18			42		63	96	288	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PII13	Necesidades educativas especiales	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	PIC24	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PII24	Gestión de procesos educativos	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	PIH34	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
PII34	Investigación educativa III	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64	PIH44	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PII43	Expresión teatral	3	0	3	0	2	6	16	9	0	48	48		Práctica	Bellas artes	Artes Representativas
PII52	Electiva III	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PII64	Práctica proyecto pedagógico V	4	0	5	0	2	8	16	13	0	80	80	PIH64 PIH13	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		20	6	17			39		62	96	272	368			No. Asignaturas	10

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PIJ13	Didáctica de las artes	3	0	3	0	2	6	16	9	0	48	48	PII43 PIH53 PID53	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIJ25	Proyecto de grado	5	0	5	0	2	10	16	15	0	80	80	PII34	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIJ32	Electiva IV	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIJ46	Práctica trabajo de comunidad	6	0	12	0	1	6	16	18	0	192	192	PII24	Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		16	2	21			25		48	32	336	368			No. Asignaturas 4	

Total Horas Teóricas Semanales	97
Total Horas Prácticas Semanales	131
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	228
Total Horas Teóricas Totales	1552
Total Horas Prácticas Totales	2096
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3648

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	194
NÚMERO DE ASIGNATURAS	60

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ <small>ACCIÓN STRAL</small>			
I	20	20	0	10	0	10
II	18	38	11	29	11	29
III	20	58	30	48	30	48
IV	20	78	49	68	49	68
V	20	98	69	88	69	88
VI	19	117	89	107,5	89	107
VII	20	137	108,5	127	108	127
VIII	21	158	128	147,5	128	147
IX	20	178	148,5	168	148	168
X	16	194	169	186	169	186
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			187	194	187	194

ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PIK08	Caligrafía Expresiva (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIK03	Disertación y Ensayo (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF03	Didáctica del Inglés como Lengua Extranjera (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIK01	Educación para la Sexualidad (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF01	Formación del espíritu investigativo en el niño (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

PIK05	Estrategia participativa en trabajo comunitario (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF05	Didáctica de la Tecnología (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF06	Pantallas y espectáculos infantiles (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVLC1	Pedagogía en la Virtualidad (E semipresencial)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVLC2	Moderación en Comunidades Virtuales (E semipresencial)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
UVLC3	Fundamentos Com. En Ambientes Virtuales (E semipresencial)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF08	Lenguaje de Señas y Sistema Braille (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIE02	Ortografía y Gramática (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIK02	Expresión Oral y Manejo de Auditorios (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIK04	Transversalidad y Educación Ambiental (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIE01	Educación Sexual (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIK06	Formación en Competencias Infantiles (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF02	Lectura Crítica de Medios (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIF04	Salud Mental (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIG01	Química para niños (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIG02	Didácticas Flexibles (E)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
PIK07	Evaluación (Electiva)	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		44	8	4			12		24	128	64	192			No. Asignaturas	4

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil once (2011).

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.